



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 37327

Armenia, Quindío, 04 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 4381 respuesta petición radicado No. '2021RE5384 Solicitud Plano Predial Catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Marzo 08 de 2022

Fecha del Aviso: Octubre 04 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: No procede Recurso.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 4381 del 08 de marzo del 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado Nro. 2021RE5384, la cual versa en la Solicitud Plano Predial Catastral, reportado en la petición; ; al no comparecer en la Oficina de Catastro de Armenia, para la notificación personal del oficio en mención, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF-4381 del 08 de marzo del 2022, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021RE5384. Solicitud Plano Predial Catastral, por parte MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de



SE 7219 1 03 96739 1
R-AM SGI-001 V6 16/03/2020



NIT 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

la entidad.



SII-PGF-DF - 4381

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia Quindío, marzo 08 de 2022

Señora

MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA

Conjunto Bosques de Gibraltar II etapa bloque 7 Apto 301
Armenia - Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de certificado plano predial catastral
Referencia: Oficio radiando 2021RES384

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia y radicada bajo los números de la referencia, en la cual se solicita certificado plano predial catastral, de los inmuebles identificados con ficha predial 01-01-00-00-0747-0901-9-00-00-0495 nos permitimos informarle que la solicitud la presenta como interesado una persona diferente al titular de dominio, por lo cual no es factible suministrar la información por usted requerida.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", y que para el caso en concreto precisa:

Sujetos facultados para realizar trámites: Todo propietario, poseedor u ocupante (persona natural o jurídica) de un inmueble o construcción en predio ajeno, inscritos en la base de datos del catastro multipropósito, según el trámite que corresponda, podrá acudir ante el gestor catastral del Municipio, por medio de los diferentes canales habilitados para radicar solicitudes, directamente o a través de apoderado, Igualmente, están legitimados para adelantar los tramites y solicitudes aquí establecidos:

- El heredero supérstite, calidad que se acreditará con fotocopia del registro civil de nacimiento que acredite dicha calidad de acuerdo con las ordenes sucesorales, y fotocopia legible del registro de defunción del propietario o poseedor.
- El conyugue supérstite calidad que se acreditará con fotocopia legible del registro civil de matrimonio o con los documentos que acrediten la calidad como compañero(a) permanente de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal colombiana.
- La autoridad judicial, administrativa y los auxiliares de justicia en cumplimiento de sus funciones, lo cual se acreditará con la presentación del auto de nombramiento de la autoridad judicial y/o administrativa en la cual se indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso.
- Las entidades públicas deberán aportar copia legible del acto administrativo de nombramiento del representante legal o quien tenga la facultad de disposición sobre el bien inmueble junto con acta de posesión, así como copia legible del documento de identidad.

Autorizaciones y/o poderes para realizar un trámite: Cuando una persona realice una solicitud mediante autorización se requiere del escrito por medio del cual se le concede la potestad o facultad



Alcaldía de Armenia



RAM-SGI-001 V6 18/03/2020



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

Para radicar el tramite o notificarse de un acto administrativo. Dicho escrito deberá contener lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En cualquiera de los casos cuando el solicitante sea persona natural se requerirá copia del documento de identidad y en caso de ser persona jurídica se requerirá certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición por la cámara de comercio correspondiente, no mayor a un (1) mes o treinta días calendario al momento de radicarse la solicitud y copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606 741 7100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación

Proyectó: Jose A. Alaguna C. / Profesional GO Catastral Armenia
 Revisó: Florindo coy,coy / Profesional GO Catastral Armenia

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



IC: 2218-1 CO: 8009-1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020